

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

IINFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO 2 4 FEB 2016

No. de BITÁCORA

09/AH-0356/02/16

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001622

## Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 Con fundamento en los artículos los fracción IV, los fracción VI de Ley General del Equinollo Ecológico y la Frotección al Ambiente, II, 2 fracción II, 3 fracción IV, 103 fracción y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Materiales Toxicos o Peligrosos; 29 nacción I, A, Air y Air del Regiamento interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

QUIMICA ANHER, S.A. DE C.V.

ORIENTE 171 NO. 119, AMPLIACION SAN JUAN DE ARAGON

C.P. 07470, GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL

TELEFONO (55) 5577-0805

CORREO-E: mebarrera@anher.com.mx

NOMBRE COMERCIAL

VESTANAT IPDI DIISOCIANATO DE ISOFORONA

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

II ALTAMENTE TOXICO

CAS 4098-71-9

ESTADO FÍSICO

R.F.C. ó C.U.R.P

QAN791011EV6

LIQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

99.8

USA

CANTIDAD

40,000

UNIDAD DE MEDIDA **KILOGRAMOS** 

CANTIDAD 40,000

UMT

FRACCION ARANCELARIA

VIGENCIA INICIAL

VIGENCIA FINAL

30/01/2017

KILO 2929.10.06

**OBJETO DE LA IMPORTACIÓN** 

DISTRIBUCION (FAFRICACION DE RECUBRIMIENTOS Y ADHESIVOS; EXCEPTO PARA USO FARMACEUTICO) PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA

**EL PRODUCTO** 

USA

**ADUANA DE ENTRADA** 

COLOMBIA NUEVO LEON, NUEVO LAREDO

**TAMAULIPAS** 

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC GÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacionai No. 223, Coi. Análiuse, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidaigo Ciudad de México. Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



0019991

## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número163300121B0125